Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 03 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 11 de abril de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Provisión de Servicios Gastronómicos**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 307117/2014, de comunicación de inicio del llamado "**PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 270014, y publicado en el portal en fecha 14 de marzo de 2014.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "LA VIENESA S.A.", "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", "VITAPAN S.R.L.", "TODO MORFI S.R.L.", y "MARGARITA S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "**Las Rosas S.A. de Inmuebles", "Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A." y "Pattso Café Bar de Patricia Paredes**", realizada en fecha 21 de marzo de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2014.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 527/2014 por G 21.300.000 (veinte y un millones trescientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	Las Rosas S.A. de Inmuebles	Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.	Pattso Café Bar
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	No Aplica	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	CUMPLE

Sr. José Caona
Control Interno

Juan Carlos Reyes Marín
Encargado de Patrimonio y Edificios
Instituto Dr. Andrés Barbero - U.N.A.

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos	Las Rosas S.A. de Inmuebles	Emprendi-miento Comercial La Esperanza S.A.	Pattso Café Bar
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
Pattso Café Bar de Patricia Paredes	171.000.-
Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.	173.000.-
Las Rosas S.A. de Inmuebles	411.600.-

Siguiendo con la evaluación, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, que corresponde a la empresa "**Pattso Café Bar**", verificándose que entre los documentos de la oferta faltaba el "*Registro de establecimiento del Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN)*", y cuatro "*Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha proveído los servicios conforme a lo ofertado*", según se indica en el Acta de Apertura. Por lo tanto, se ha solicitado a la empresa, la presentación de dichos documentos, recibiéndose en el plazo solicitado, las cuatro notas de referencia, y una Declaración Jurada del propietario de que el Registro de Establecimiento del INAN se encontraba en trámite. Por lo tanto, al no presentar dicho documento, la oferta no puede ser considerada para su adjudicación, en base a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03:

Art. 59º.- Disconformidades, errores y omisiones. *"...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*

...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada."

El siguiente precio más bajo corresponde a lo cotizado por la empresa "**Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.**", por lo que se le selecciona provisoriamente, verificándose que no posee errores de fondo y forma, y que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la institución, se propone para su adjudicación.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de la oferta, y de la verificación de que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, este Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa "**PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS**", a la empresa **"EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A."**, por un importe total **mínimo** de **G 10.650.000** (diez millones seiscientos cincuenta mil guaraníes) IVA incluido, y un importe total **máximo** de **G 21.300.000** (veinte y un millones trescientos mil guaraníes) IVA incluido

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy